

CONCURSO CREDITO CONTINUIDAD DE ESTUDIOS CONVOCATORIA 2020 II

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO CREDITO CONTINUIDAD DE ESTUDIOS		
ETAPA FASES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Etapa de Postulación	09/10/2020	22/10/2020
Fase de Encuesta de Perfil	09/10/2020	22/10/2020
Fase de Postulación Electrónica	09/10/2020	22/10/2020
Etapa de Verificación y Subsanación	09/10/2020	26/10/2020
Etapa de Selección*	12/10/2020	29/10/2020
Formalización de la aceptación o renuncia	23/10/2020	05/11/2020
Publicación de beneficiarios adjudicados	Hasta el 07/11/2020	
Primera lista (hasta 50% cupos)	Hasta el 27/10/2020	
Segunda lista (hasta 50% cupos)	Hasta el 07/11/2020	

- Al cierre de esta etapa, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo emitirá la Resolución Jefatural que apruebe la publicación de los resultados del concurso, que contiene la relación final de postulantes seleccionados, no seleccionados y no aptos.

Los requisitos y documentos obligatorios para la postulación del concurso crédito y continuidad de estudios – convocatoria 2020 - II

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
1	Tener la nacionalidad peruana	El Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Para postulantes menores de edad al momento de su postulación.	La edad es consultada en línea, a través de RENIEC. En caso de ser menor de edad, el postulante debe cargar el Anexo N° 2 cuando el representante no sea el padre o madre.
3	Acreditar condición de vulnerabilidad	<p>Encontrarse en condición de vulnerabilidad económica al contar con alguna de las siguientes características:</p> <p>a) Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH¹¹; o</p> <p>b) Pertenecer a un hogar receptor de uno de los bonos entregados por la Emergencia Sanitaria: Bono Yo me quedo en casa, Bono Rural, Bono Independiente o Bono Familiar Universal o que el padre o madre pertenezcan a un hogar receptor de los mencionados bonos.</p> <p>Para verificar sus datos se realiza la consulta a la web service del RENIEC y, de no obtener respuesta el postulante debe registrar en el módulo de postulación el número de DNI de su padre o madre; además de cargar su acta/partida de nacimiento. La acreditación de la condición de vulnerabilidad por bono es verificada por el PRONABEC en la base de datos que se disponga para ello (bases de datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo), en la Fase de Validación y Subsanación; o</p> <p>c) Pertenecer al grupo de personas en suspensión perfecta de labores o ser hijo(a) de padres con dicha condición <u>El postulante debe cargar en el módulo de Postulación Electrónica el documento remitido por la empresa donde labora el padre, la madre o el postulante, indicando la suspensión perfecta de labores.</u> Esta información es verificada por el PRONABEC en la base de datos que disponga para ello el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Promoción del Empleo en la Etapa de Verificación y Subsanación. En el supuesto de ser hijo de padre o madre con suspensión perfecta de labores, el módulo de</p>

		<p>postulación verifica automáticamente con la webservice de RENIEC los datos de los padres del postulante. De no encontrarse los datos, el módulo permite ingresar los DNI de sus padres y el postulante debe cargar el acta o partida de nacimiento; o</p>
		<p>d) Solo para los postulantes de IES privadas y que cuenten con matrícula en 2020-I para regímenes semestrales o matrícula del año lectivo 2020 para regímenes anuales: Documento emitido por la Institución de Educación Superior que acredite situación académica de retiro de semestre o contar o haber gestionado una ayuda económica por parte de su IES (descuento, recategorización, beca, crédito o similar) en el Semestre Académico 2020-I para regímenes semestrales o año lectivo 2020 para regímenes anuales, debido a la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional. Esta documentación será validada con la información que las IES remitan al PRONABEC.</p> <p>e) Haber visto afectado por una disminución de ingresos del postulante, padre o madre durante el Semestre Académico 2020-I. <u>El postulante debe cargar en el Módulo de Postulación Electrónica el escaneado de las seis (06) últimas boletas de pago (trabajadores de quinta categoría) o recibos por honorarios (trabajadores de cuarta categoría) donde se evidencie la disminución de ingresos; o pérdida de trabajo con certificado/constancia de trabajo con fecha de inicio y cese de labores. Los documentos deben contar con los datos de la empresa (razón social y/o RUC), fechas, nombre y firma de la persona que expide el documento en representación de la empresa.</u> En el supuesto de ser hijo de padre o madre con disminución de ingresos, el módulo de postulación verifica automáticamente con la webservice de RENIEC los datos de los padres del postulante. De no encontrarse los datos, el módulo permite ingresar los DNI de sus padres y el postulante debe cargar el acta o partida de nacimiento.</p>
4	<p>Haber estado matriculado en una universidad pública o privada, sede y programa/carrera de estudios elegible: - Para regímenes semestrales: entre el segundo ciclo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2019-II. Para regímenes anuales: entre el segundo al penúltimo año en el año académico 2019</p>	<p>A) <u>Para estudiantes con información pre registrada en el Módulo de Postulación Electrónica, conforme la base de datos enviada por la IES o estudiantes con información registrada en el concurso de Beca Continuidad de Estudios Convocatoria 2020-II.</u> - Para los postulantes que cuenten con información de la matrícula en el Semestre Académico 2019-II o año académico 2019, registrada previamente en el Módulo de Postulación Electrónica, la verificación es automática en el citado módulo. - Para los postulantes que no estén de acuerdo con la información mostrada, pueden editarla manualmente en el Módulo de Postulación Electrónica, adicionalmente deben registrar su Constancia de Matrícula o documento de similar naturaleza, que acredite la matrícula con las</p>

		<p>características detalladas en el punto B) del presente cuadro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El/los documento(s) debe(n) ser membretados y/o contar con el nombre completo de la IES, así como con nombres y apellidos completos, cargo, y firma de la autoridad competente, pudiendo ser: <ul style="list-style-type: none"> • Firma digital, electrónica o digitalizada en el caso de documentos electrónicos. • Firma manuscrita, luego debe escanearse el documento. <p>B) <u>Para postulantes que no cuenten con información pre registrada en el Módulo de Postulación Electrónica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Matrícula escaneada del semestre 2019-II o año académico 2019, según corresponda y/o documento oficial emitido por la universidad elegible, el cual debe consignar los datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la universidad y programa de estudios. • Nombres y apellidos del estudiante. • Número del ciclo o año académico en el que estaba matriculado el postulante en el semestre 2019-II₁₂ (entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico para los regímenes semestrales o entre el segundo o penúltimo año académico 2019 para los regímenes anuales). <p>.Duración total del programa de estudios (ciclos o años académicos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se puede registrar más de un documento en el mismo ítem, a fin de completar la información solicitada. - El/los documento(s) debe(n) ser membretados y/o contar con el nombre completo de la IES, así como con nombres y apellidos completos, cargo, y firma de la autoridad competente, pudiendo ser: <ul style="list-style-type: none"> • Firma digital, electrónica o digitalizada en el caso de documentos electrónicos. • Firma manuscrita, luego debe escanearse el documento.
5	<p>Acreditar alto rendimiento académico¹³ en los estudios de pregrado.</p>	<p>A) Para estudiantes con información pre registrada en el Módulo de Postulación Electrónica, conforme la base de datos enviada por la IES o estudiantes con información registrada en el concurso de Beca Continuidad de Estudios Convocatoria 2020-II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los postulantes que cuenten con información registrada previamente en el Módulo de Postulación Electrónica, el rendimiento académico obtenido se verifica automáticamente en el Módulo de Postulación Electrónica. - Para los postulantes que no se encuentren de acuerdo con la información mostrada, pueden editarla manualmente en el Módulo de Postulación Electrónica, adicionalmente deben registrar su Constancia o Certificado escaneado de la universidad elegible, que acredite su pertenencia a alguno de los

		<p>siguientes percentiles: primer o segundo puesto, décimo superior, quinto superior, tercio superior o medio superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El orden de mérito obtenido debe ser referente al semestre académico 2019-II o el acumulado a dicho semestre académico para el caso de regímenes de estudios semestrales; para regímenes anuales debe corresponder al año 2019 o el acumulado a dicho año. El orden de mérito obtenido es referente al programa de estudios en el cual se encuentra matriculado. - El/los documento(s) debe(n) ser membretados y/o contar con el nombre completo de la IES, así como con nombres y apellidos completos, cargo, y firma de la autoridad competente, pudiendo ser: <ul style="list-style-type: none"> • Firma digital, electrónica o digitalizada en el caso de documentos electrónicos. • Firma manuscrita, luego debe escanearse el documento. <p>C) <u>Para estudiantes que no cuenten con información pre registrada por la institución de Educación Superior:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia o certificado escaneado emitido por la universidad elegible, que acredite su pertenencia en alguno de los siguientes percentiles conforme a su reglamento o normativa vigente: <ul style="list-style-type: none"> • Primer o segundo puesto. • Décimo superior. • Quinto superior. • Tercio superior. • Medio superior. - El orden de mérito obtenido debe ser referente al último semestre académico cursado y completado (2019-II) para el caso de regímenes de estudios semestrales; o en el último año académico cursado y completado (2019), para regímenes anuales, o el acumulado hasta dicho periodo. - El orden de mérito obtenido es referente al programa de estudios en el cual se encuentra matriculado. - El/los documento(s) debe(n) ser membretados y/o contar con el nombre completo de la IES, así como con nombres y apellidos completos, cargo, y firma de la autoridad competente, pudiendo ser: <ul style="list-style-type: none"> • Firma digital, electrónica o digitalizada en el caso de documentos electrónicos. • Firma manuscrita, luego debe escanearse el documento.
6	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha Única de Postulación (Anexo N° 1) que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a un crédito educativo.

		<ul style="list-style-type: none">- Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el PRONABEC.- Solo para menores de edad: Anexo N° 2: Carta poder para nombrar apoderado, cuando el apoderado no sea el padre o la madre.- Solo para postulantes menores de 19 años observados¹⁴, según lo señalado en el numeral 16.1.1 del artículo 16, que se encuentren tramitando la actualización de su DNI de mayoría de edad: Anexo N° 07 “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales”
--	--	---